que se cumplio a fin de abril pasado deste presente
año de mil y seyscientos y quarenta y con vista de lo
que certifico el señor fran.co Alvarez de Roxas =
acuerda la ciudad que a los [illegible] de las
las alcavalas y rentas reales este presente año de
lo procedido dellas pague a la parte de el dho
Pedro gonçalez del Rivero docientos y setenta
y dos reales y siete maravedis que se le deven
de el dho tercio cumplido de fin de abril pasado
deste dho año, porque la otra mitad se vaja para
su Mag.d por lo que se a valido para cosas de su real
servicio = que con este acuerdo y carta de pago de
persona legitima se le recivirán y pasaran en cuenta
los dhos docientos y setenta y dos reales y siete ma-
ravedis de lo procedido de las dhas alcavalas sin
otro recaudo alguno, tomando la razon el dicho
señor fran.co Alvarez de Roxas =

Don Pedro de Cordova

Ante mi
Pasqual Segado

Cavildo extraordinario =

2 En la ciudad de Cartag.a en tres dias del mes de Oc-
tubre de mil y seyscientos y quarenta años = se juntaron
a cavildo extraordinario los señores don Pedro
de Cordova corregidor = don Matias del Poyo = fran.co
Roca = don Julian Vaez de Padilla = don Anto-
nio Calatayud = don diego castañeda = don diego
Segin = Juan [illegible] Ocon = Don sebastian Ro-
mero = don Juan garcia = Don Andres Rosi-
que = Joachin Segado = don bartolome garcia